

SERMON

PARA EL DOMINGO IV. DE ADVIENTO.

De la severidad de la penitencia.

Factum est verbum Domini super Joannem Zachariæ filium, in deserto. Et venit in omnem regionem Jordanis, prædicans baptismum penitentiae in remissionem peccatorum.

El Señor inspiró su palabra á Juan hijo de Zacarias en el desierto; y fue á lo largo del Jordán predicando el Bautismo de penitencia para el perdón de los pecados. S. Luc. cap. 3. v. 2. & 3.

N SEÑOR.

O era el Bautismo de San Juan por cuya virtud se perdonaban los pecados: pero era una preparacion necesaria para conseguir el perdón de ellos; y sin el perdón de los pecados no podía participarse la redención de Jesu-Christo, ni conseguirse el provecho de este bien inestimable. Era necesaria la penitencia para disponerse á recibirle; y esta penitencia despues de establecida la ley Christiana se llama el segundo Bautismo communmente, como el Bautismo (segun la Doctrina de los Padres) se llamaba antiguamente la primera penitencia.

Ved porque el Precursor divino predica el día de hoy el Bautismo de penitencia con tanto fervor. Y pues esta-

mos

mos tan vecinos á aquella solemnidad grande en que hemos de celebrar el nacimiento del Salvador de los hombres, y la venida del Mesías que el Bautista anunciaba á los Judios, me hallo empeñado, amados oyentes míos, en haceros el mismo Sermon. El carácter de este Bautismo, quiero decir de esta penitencia Christiana de que he de hablaros, es (segun todos los Doctores de la Iglesia) el espíritu de severidad. Porque en esto (dice Paciano Obispo de Barcelona) se diferencia especialmente la penitencia del primer Bautismo. Es esta materia muy importante, y esta doctrina necesaria; y así os pido no la mireis con descuido. No hay cosa mas comun, pero no la hay mas extraña, que ver que se introduce la relaxacion hasta en la misma penitencia: y este es el desórden que pretendo vencer con este discurso, y el que intento corregir, despues que hayamos pedido el socorro del Cielo por la intercesion de Maria. AVE MARIA.

No es de ahora, ha mucho tiempo que se levantaron en el mundo Christiano contiendas sobre la severidad de la penitencia considerada de parte de los Sacerdotes, que son los Vicarios de Jesu-Christo, y fueron puestos por él para que fuesen sus ministros y dispensadores. No hay cosa mas sabida en la historia de la Iglesia, que la diferencia que se movió sobre este punto entre los Novacianos y la secta que se les oponia. Los unos querian que toda suerte de pecadores fuesen admitidos indiferentemente á la penitencia; y los otros por el contrario, pretendian que ninguno debía ser admitido. Los unos estragaban la penitencia con un exceso de relaxacion: los otros la destruían del todo con un exceso de severidad. La Iglesia inspirada del Espíritu Santo, conforme á su gobierno ordinario, tomó el medio entre los dos extremos; y con el temperamento que puso en esta materia, templando el rigor de los unos, y corrigiendo la demasiada facilidad de los otros, reduxo la penitencia, digámoslo mejor, reduxo la administracion del Sacramento de la Penitencia á los justos términos en que el Sumo Sacerdote Jesu-Christo habia pretendido contenerla.

Pues

Pues esta importante quæstion, que tanto se trató entonces, se ha renovado despues casi en todos los siglos: y nosotros la hemos visto resucitar en el nuestro, no con tanto ruido, ni conseqüencias tan funestas (no lo permita Dios), pero siempre con la misma division de pareceres, y la misma diversidad en el modo de portarse. Unos tomaron el partido de la severidad, pero de una severidad desmedida: otros el partido de la blandura, pero de una blandura á veces peligrosa, y á para el Ministro de la Penitencia, y á para el pecador penitente.

Estoy muy lejos, Christianos, de empeñarme hoy en esta controversia, ni entrar en la decision de un punto que no os toca directamente, ni puede servir para vuestra edificacion. Porque sería muy inutil saber de qué modo, y con qué reglas deben los Sacerdotes administrar la Penitencia, si ignorais el modo con que debeis vosotros practicarla: y por otro lado nos enseña bastantemente la experiencia, que este género de materias, quando se tratan en los púlpitos, y de consiguiente se exponen al juicio del público, no tienen otro efecto sino dividir las voluntades, y hacer que los pueblos, que deben ser juzgados de los Sacerdotes en el tribunal del Sacramento, se hagan jueces de los Sacerdotes mismos; porque esto es comunmente en lo que esa contienda viene á parar.

Uno se inquieta porque los Sacerdotes no cumplen con su obligacion en el Sacramento de la Penitencia, y se aplica poco á cumplir con la suya. Otro acusa á los Sacerdotes de corto ánimo y doctrina viciada, y aún no cumple él con aquello á que le obliga la doctrina menos estrecha. Generalmente se quisieran Sacerdotes severos y zelosos, quando no hay el menor zelo ni la menor severidad para consigo mismos.

Mas la verdad es que la severidad de la penitencia ha de estar principalmente en el pecador, pues en él está el desorden del pecado. Si ha de haber severidad en los Sacerdotes, ha de ser para suplir la que nos falta á nosotros. Porque ¿de qué servirá toda la severidad de los Sacerdotes, si no vá delante, ó á lo menos si no la acompaña la nuestra?

No

No hablemos pues de la severidad de la penitencia respecto de los Ministros que Dios ha escogido y revestido de su poder para que en este tribunal sagrado sean como lugar-tenientes suyos, y defensores de sus intereses. Si en el ejercicio de su ministerio hay algun abuso que reformar, dexemos á los Prelados, y á los que tienen autoridad en la Iglesia ese cuidado. Mas nosotros no pongamos el pensamiento sino en nosotros mismos, pues solo de nosotros mismos se nos ha de tomar cuenta. Digo pues, que el principio elemental que ha de ser el alma, y la regla de nuestra penitencia, es la severidad; una severidad necesaria, y una severidad dulce. Atended bien á mi intento. Pretendo mostrar, que la penitencia, tomándola respecto á nosotros mismos, debe ser severa; y esto es en lo que es necesario convencer vuestros entendimientos, y será mi asunto en el primer punto. Mas porque esta severidad pudiera retraher vuestros corazones, añado que quanto mas severa es nuestra penitencia, tanto mas dulce se hace con la misma severidad; lo mostraré en el segundo punto. Necesidad de una penitencia severa: dulzura de una penitencia severa: este es todo el objeto de vuestra atencion.

I. PARTE.

Qualquiera que sea la relaxacion que el pecado ha introducido en la Christianidad, es fácil de comprehender (por poco que se conozca la naturaleza de la penitencia) que debe ser severa de parte del pecador, y la razon que de ello dá San Agustin es convincente. Porque ¿qué es la penitencia, pregunta este Padre? Es un juicio; mas un juicio cuya forma tiene una cosa muy particular: porque si me preguntais, quién es el que en él preside en calidad de juez, os respondo que es el mismo que en él comparece en calidad de reo, quiero decir, el mismo pecador: *Ascendit homo adversum se tribunal mentis sue* (a): el hombre erige

Tom. I. Adviento.

S

pa

(a) Aug. lib. 50. hom.

para sí mismo un tribunal en su propio corazón, se cita para comparecer delante de sí mismo, se hace acusador de sí mismo, es testigo contra sí mismo, y últimamente, animado de un zelo de justicia dá contra sí mismo su sentencia. Ved aquí la idea verdadera y perfecta de la penitencia Christiana;

Pero direis, que San Agustín en otro lugar dice, que solo pertenece á Dios el ser Juez en su propia causa. Es verdad Christianos, á él solo le pertenece serlo con independencia, serlo con un poder absoluto, serlo con soberanía y sin apelacion. Mas el hombre juzgándose á sí mismo en la penitencia está muy lejos de tener esta suerte de jurisdiccion. Se juzga, pero solo como delegado, y como quien tiene las veces de Dios. Se juzga, pero solamente en virtud de la comision que Dios le ha dado para ello. Se juzga, pero con toda la dependencia que tiene un juez inferior de un juez supremo. Diferencias muy esenciales, y que sirven para sanjar bien la verdad que os predico; conviene á saber, que nuestra penitencia debe ser exacta y rigurosa. Para verlo, oidme tres discursos que fundo sobre este principio. El hombre en la penitencia hace el oficio de Dios juzgándose á sí mismo; luego debe juzgarse con rigor. El hombre en la penitencia se hace juez, no de otro sino de sí mismo: luego en sus juicios debe seguir el partido de la severidad. Del juicio que hace el hombre de sí mismo en la penitencia hay apelacion á otro juicio superior, que es el de Dios: luego debe proceder en él con una equidad inflexible. Desenvolvamos estos tres pensamientos, y venid conmigo.

Digo Christianos, y es verdad, que el hombre pecador está en lugar de Dios quando en la penitencia se juzga á sí mismo; y esto es lo que en términos formales nos declara Tertuliano. La penitencia (dice) es una virtud que debe hacer en nosotros el oficio de la justicia de Dios, y de su indignacion: de la justicia de Dios, para condenarnos; de la indignacion de Dios, para castigarnos. Porque este es el sentido de aquellas admirables palabras: *Penitentia Dei indignatione fungitur*: una virtud que toma por su cuen-

cuenta los intereses de Dios contra nosotros; que debe reparar en nosotros las injurias que le hemos hecho; que debe vengarle, y aplacarle á costa de nosotros mismos; que á la medida que somos mas ó menos reos, debe hacernos sentir mas ó menos la indignacion y el odio de Dios: aquel odio perfecto que tiene al pecado, y aquella indignacion santa que no puede dexar de concebir contra el pecador, porque es Dios. Si la penitencia se conforma con la recta razon, quiero decir, si es como debe ser, ved ahí su verdadero carácter. Pues yo os pregunto: ¿este carácter puede hallarse en ella si no se inclina al rigor, y si no nos inspira este zelo de severidad contra nosotros mismos que tan propriamente le conviene?

Hablando en todo rigor, y en los términos mas distantes de encarcamiento (que hago profesion de renunciar en la materia que estoy tratando) decidme Christianos, ¿una penitencia floxa y blanda tiene algo en que se parezca á esta indignacion de Dios? ¿Hay alguna proporcion entre la penitencia de un hombre mundano, y la justicia vengadora de un Dios? O por mejor decir, ¿á vista de la enorme y monstruosa oposicion que hay entre la extrema severidad de esta justicia, y la vergonzosa relaxacion de aquella penitencia, puede substituir la una por la otra, y (si se me permite explicar así) puede llegar á ser equivalente de la otra? ¡Ay! amados oyentes míos; ¿nos atreveríamos á decirlo? ¿Nos atreveríamos á pensarlo? Siguese pues de ahí, que en tal caso nuestra penitencia no solamente no llega á aquel grado de perfeccion que pudiera realzar con ventajas su merecimiento y su gloria delante de Dios, sino que si se examina segun sus principios, y segun la medida rigurosa que debe tener, aún no es absolutamente capaz de ser admitida. ¿Por qué? Porque no tiene conformidad con su modelo soberano; ni la regla de Tertuliano se le puede aplicar: *Penitentia Dei indignatione fungitur*. Así lo inferiría yo, aunque no lo consultára mas que con un buen juicio.

Profundicemos este pensamiento; y pues el fin de la verdadera penitencia debe ser condenar, y castigar el pecado,

imaginémos que Dios ha hecho un pacto con nosotros, y nos ha dicho: es preciso que os juzguéis á vosotros mismos, ó que á vuestro pesar seáis juzgados; que os juzguéis á vosotros mismos en la vida, ó que mal que os pese seáis juzgados en la muerte: y lo dexo á vuestra elección. Es imposible libraros de uno y otro; porque á todo pecado necesariamente se sigue el juicio: pero qualquiera de los dos me bastará, y con qualquiera me dará igualmente por satisfecho. Con que depende de vosotros el ser juzgados por mí, ó no serlo. Porque si os juzgáis en la penitencia, desde entonces estais sin obligacion á mi justicia; y aunque seáis pecadores, mi justicia no tiene accion contra vosotros. Al contrario, si no os juzgáis, ó si os juzgáis mal, se queda necesariamente en pie el derecho que tengo de juzgaros; y como Dios estoy obligado por la ley de mi providencia á conservarles en toda su extension.

Así nos habla Dios: ¿mas en qué lugar de la Escritura nos propone partido semejante? En todos los libros de los Profetas; pero mas expresamente en aquel excelente lugar de la Epístola á los Corintios, en que instruyendo San Pablo á los primeros fieles les hacia esta advertencia importante: *Quod si nosmetipsos dijudicaremus, non utique judicaremur* (a). Sabed hermanos míos, que si queremos juzgarnos bien á nosotros mismos, jamás seremos juzgados de Dios. Por eso los Padres de la Iglesia elevaron tanto el mérito de la penitencia, llegando á decir que tiene poder de sacarnos de algun modo de la jurisdiccion de Dios. ¡Ah! exclamaba San Bernardo, ¿qué provechos me trae este juicio que hago de mí mismo, pues me substrahe del juicio de mi Dios que es tan terrible! *Quam bonum penitentia judicium, quod districto Dei iudicio me subducit!* Si, añadia este varón de Dios; quiero aunque pecador, aunque cargado de maldades, quiero ponerme en la presencia de este formidable Juez; pero quiero presentarme á él juzgado ya del todo, para que no halle que juzgar en mí;

(a) 1. Cor. ii. v. 31.

porque sé bien, y él mismo me ha asegurado; que no juzgará jamás lo que ha sido juzgado ya una vez: *Volo vultui irae iudicatus presentari, non iudicandus; quia bis non iudicatur in idipsum.*

Pues supuesto esto, Christianos, ¿no dixé con razon que la severidad del pecador consigo mismo es una calidad esencial de la penitencia? Porque ¿qué es lo que yo hago, prosigue San Bernardo (y ved lo que debe aplicarse á sí mismo cada uno de nosotros para ponerse en el estado que pide la solemnidad que se nos acerca) qué es lo que yo hago ya quando me presento delante de Dios en el tribunal de la penitencia, ya quando práctico esta santa virtud en lo secreto de mi alma? Hago, ó debo querer hacer lo que hará Dios el día en que me ha de juzgar. ¿Y qué hará Dios entonces? Un juicio severo de mi vida, sin que el engaño le pueda hacer ciego, ni la pasión remiso, ni pueda viciarle el interés. Un juicio en que Dios, para que no se halle que tachar en sus sentencias, empleará toda la perspicacia de su divino entendimiento, y toda la integridad de su voluntad adorable: *Et vincas cum iudicaris* (a). En una palabra; un juicio en que Dios á mi pesar descubrirá toda mi maldad, y no me hará la menor gracia. Porque es de fé que me ha de juzgar así. Luego es necesario, si quiero revestirme del espíritu de la penitencia, que yo haga una cosa que sea parecida á este juicio. Y supuesto que es este el tiempo en que debo entrar en juicio conmigo mismo para disponerme al nacimiento de mi Salvador, es necesario imitar en quanto me sea posible el modo de proceder de la justicia de Dios contra mí: es decir, es necesario empezar desde hoy á conocer bien el estado de mi alma, á desenvolver sus mas ocultos senos, á sondear la profundidad de mis lagunas; es necesario que yo mire este exámen como suplemento que ha de ser algun día para mí del que ha de hacer Dios, y por consiguiente como cuidado de la mayor importancia de mi vida, y que me pi-

(a) Psalm. 50. v. 6.

de las mas serias atenciones: es necesario recoger para este fin todas las luces de mi entendimiento, para juzgarme (si puede ser) tan perfectamente como Dios me ha de juzgar, para discernir mis culpas con la exactitud y la equidad misma con que él las ha de discernir, para darme la misma censura que él me dará: es necesario para executar dignamente esta accion, estar resuelto, no aconsejarme para ella con mi amor propio, ni con la prudencia de la carne, ni con la política del mundo, ni con el exemplo, ni con la costumbre, ni con las ideas del siglo, ni con el juicio de que estoy preocupado; sino atender sobre este punto unicamente á mi conciencia sola, á mi fé sola, á la Religión sola: es necesario tomar en mi mano no el peso de los hijos de los hombres, que es un peso falso: *Mendaces filii hominum in stateris* (a); sino el peso del Santuario en que me han de pesar como al desventurado Rey de Babilonia.

Porque si mi proceder es diverso de éste, quiero decir, si aún en el tribunal sagrado me lisonjeo á mí mismo, si disimulo conmigo, si me hago á una con mi pasion, si me valgo contra Dios de mi fragilidad, si califico mis pecados como me agrada, disminuyendo los unos, disfrazando los otros, dando á éstos la apariencia de una intencion recta, cubriendo los otros con el pretexto de una desgraciada necesidad; si decido siempre á mi favor; si en las dudas que se ofrecen sobre ciertas injusticias que cometo, y traen consigo obligaciones onerosas, saco por conclusion de todos mis discursos, que estoy libre del cargo, de suerte que segun mis principios nunca me hallo obligado á resarcir nada, por mas injurias ó daños que el próximo haya recibido de mí: finalmente, si por no embarazarme en un exámen y en una averiguacion que me causaría una inquietud enfadosa, aunque saludable y necesaria, me contento con una revista precipitada de mi conciencia, y por decirlo así; quiero acallar las dudas de ella

(a) Psal. 61. v. 10.

ella en lugar de aclararlas; si así me porto: ¡Ah! mi penitencia es fantástica, y reprobada de Dios. ¿Por qué? Porque no se conforma como debe con el juicio de Dios. Dios y yo tenemos dos pesos y dos medidas diferentes; y esto es lo que la Escritura llama maldad y abominacion.

En efecto, Christianos, Dios nos juzgará muy de otro modo: este proceder floxo y remiso que observamos con nosotros en la penitencia, no es el que Dios seguirá en su juicio. Si fuera así, en vano intentára hacer que le temieramos: en vano hubiera infundido á los Santos, y en vano infundiera aún tanto temor de él á las almas virtuosas. Porque si pudiera concertarse con todas nuestras descendencias, con todos nuestros disimulos, con todos nuestros modos de disminuir los delitos, ¿qué tuviera en tal caso que fuese tan horroroso? ¿Y cómo fuera verdad que distan tanto los juicios de Dios de los juicios de los hombres? Pero la fé me prohibe el lisonjearme con una esperanza tan vana: porque me pone continuamente á los ojos estas dos verdades esenciales; que el juicio de Dios es infinitamente riguroso; que el juicio de Dios debe ser el modelo y la regla de mi penitencia: con que me hace (mal que me pese) sacar por consecuencia, que es mi penitencia falsa, si no se acompaña con este espíritu de fervor y de rigor con que me debo juzgar, y condenar á mí mismo.

Esto es lo que obligaba á David á hacer aquella peticion tan cuerda, quando por gracia particular le pedia á Dios que no permitiese que jamás su corazon consintiese en aquellas palabras de malicia; es decir, en aquellos pretextos que el demonio nos sugiere para justificarnos, y para que sirvan de excusa á nuestros pecados: *Non declinet cor meum in verba malitiæ ad excusandas excusationes in peccatis* (a). Y porque la experiencia le habia enseñado que la mayor parte de los hombres caen en este lazo; y que el mundo está lleno de estos falsos escogidos (que así

los

(a) Psalm. 140. v. 4.

los llamaba él) los quales aún al tratar con Dios siempre tienen, ó pretexan alguna razon, le protestaba á Dios este Rey Santo, que no queria tener parte, ni comunicacion con ellos: *Cum hominibus operantibus iniquitatem, & non communicabo cum electis eorum* (a).

¿Pero quáles son estos escogidos del siglo, pregunta San Agustin explicando este lugar del Salmo: *Qui sunt isti electi sæculi* (b)? Son (responde) ciertos espíritus preocupados, como el Fariseo, de una soberbia oculta: los quales, no conociendo bien, siempre hacen juicio favorable de sí mismos, y están satisfechos de su virtud: no desconfían de sus errores, ni de sus flaquezas: se forman virtudes de sus vicios: engañados de sus pasiones toman la venganza por zelo de justicia, la murmuracion por zelo de la verdad, la ambicion por amor de aquello á que están obligados: que en general se confiesan sin dificultad por los mayores pecadores del mundo, pero jamás quieren conocer en particular que han pecado: en una palabra, se justifican sin cesar delante de Dios, y se tienen por irreprehensibles á los ojos de los hombres. Esta es la idéa que nos dá de ellos San Agustin: con lo qual nos dá á entender, que en todos tiempos ha habido espíritus de este carácter. Escogidos del siglo, que intentando apoyar sus desórdenes, por el mismo caso no tienen disposicion alguna para arrepentirse de ellos, y mucho menos para renunciarlos, no obstante ser eso en lo que consiste la penitencia. El uno (añadia el Santo Doctor) atribuye á los astros el desorden de su vida, como si la constelacion de Marte fuera causa de sus violencias, y la de Venus de sus disoluciones: *Venus in me adulterium fecit, sed non ego*. El otro imbuido del error de los Manichéos, defiende que no es él el que peca, sino la generacion de las tinieblas la que peca en él: *Non ego peccavi; sed gens tenebrarum*. Este era entonces el lenguaje de los hereges, que como advierte San Agustin, no pretendian mas que fomentar la

201

(a) Ibid. (b) Au g. in. Psalm. 140. v. 10. p. 140. (c)

presuncion y la impenitencia del hombre, y hacer al mismo Dios autor del pecado: y tal es aún el día de hoy, aunque debaxo de otras expresiones y de otros términos mas simples, el lenguaje de los mundanos: quiero decir, de aquellos mundanos tan blandos para consigo mismos, y tan floxos en el exercicio y uso de la penitencia.

Porque decidme, Christianos, quando un pecador confiesa á los pies del Ministro de Jesu-Christo, que á la verdad está sujeto á semejante desorden, pero que ese desorden es una flaqueza que mas merece compasion que reprehension: que es efecto del temperamento y de la complexion que domina en él, del qual no es dueño: quando de esta suerte habla, ¿no cae en el sentir de los que atribufan sus culpas á la necesidad fatal de su estrella, y decian: *Venus in me adulterium fecit, sed non ego?* Y quando otro, por disculparse de los delitos, confiesa desde luego que los ha cometido; pero dice sobre eso, que reyna en el mundo una corrupcion, de la qual no hay poder de preservarse: que esta es desgracia del mundo, y que era necesario vivir fuera del mundo para estar esentos de ella: ¿qué es el mundo en su pensamiento sino la generacion de las tinieblas de que hablaba el Manicheo? *Non ego peccavi, sed gens tenebrarum*. Veis ahí las escusas fantásticas de los escogidos del siglo: *Defensiones istæ sunt electorum sæculi*. Defensas tan injuriosas á la santidad de Dios, como nacidas para fomentar la relaxacion del hombre.

Ah! hermanos míos; juzguémonos con el rigor de la penitencia, y glorificaremos á Dios, condenándonos á nosotros mismos. Digámosle á Dios como David con el espíritu de una humildad sincera: *Sanad Señor mi alma, porque he pecado contra Vos: Sana animam meam, quia peccavi tibi*. (a) Si: yo he pecado, y no echo la culpa á mi natural, ni á mi complexion, de mí solo dependia el gobernarla: y bastantemente sabia arreglarla á lo justo quando queria: esta pasion que me ha dominado en per-

Tom. I. Adviento.

T

juí

(a) Psal. 40. v. 5.

202

juicio de vuestra ley, jamás tuvo imperio sobre mí en perjuicio de mis intereses. Quando yo temia sus consecuencias delante de los hombres, la experimentaba dócil y rendida á mi razon, y no habia en ella movimientos ni impetus que yo no reprimiese quando iba en ello la reputacion ó la fortuna. He pecado contra Vos: *peccavi tibi*; y fuera injusto si le echára al mundo la culpa: porque el mundo, por mas pecaminoso que sea, no ha tenido sobre mí mas imperio que el que mi gusto le ha dado. Y en efecto cien veces me he burlado de él por satisfacerme á mí mismo; eien veces por vanidad y por capricho me he salido de su imperio, y me he puesto sobre sus costumbres y sobre sus leyes. Si yo os hubiera amado, mi Dios, tanto como amaba la gloria mundana, tanto como amaba los bienes percederos, tanto como amaba la vida, jamás el mundo con toda su malignidad me hubiera pervertido. No procediera con buena fé, si por ese camino intentára justificar mi mala correspondencia. Veis ahí pecador, dice San Agustin, como honrais á Dios á la medida que os haceis á vos justicia severa, manteniendolos dentro de los términos estrechos de la penitencia: *Vides, quomodo sic pateat laus Dei, in qua angustiaris, cum te velles defendere.*

Pero no hay cosa mas natural que hacerse gracia á sí mismo; y pues en la penitencia en que tengo el lugar de Dios vengo yo mismo á ser mi juez, ¿qué cosa hay mas natural, que no obrar contra mí con todo el rigor de la Justicia? Ah! Christianos, yo lo confieso; no hay cosa mas natural que perdonarse á sí mismos. Pero de ahí saco otra razon para convencernos á que la penitencia debe ser severa de nuestra parte: porque tenemos tanta inclinacion y tan impetuosamente nos lleva el amor propio y la descendencia con nosotros mismos, por eso es necesario que la penitencia venza en nosotros este fondo de amor propio; y no puedé salir con ello sino por medio de un rigor santo. En efecto, si fuera la quæstion sobre juzgar á los otros, y sobre sentenciar las acciones de los próximos, no tratára de exórtaros á la severidad: sé que en tales ca-

sos somos muy exáctos y demasiadamente inclinados á censurar y á condenar; pero al tratarse de nosotros mismos, como somos idólatras de nosotros, y no solamente nos miramos con cariño, sino que en lo que nos toca somos excesivamente delicados: ¿qué partido mas seguro y mas puesto en razon puedo proponeros, que el de un rigor prudente pero inflexible?

¿No habeis experimentado muchas veces que las injurias mas ligeras nos parecen ultrages quando nos tocan á nosotros, y los ultrages mas ciertos, y á veces los mas sangrientos se anonadan, por decirlo así, en nuestra estimacion, y se desvanecen quando tocan á los otros? ¿Quién hace esto sino el amor de nosotros mismos, que nos ciega en nuestros juicios? ¿Y qué modo hay de vencerle sino una penitencia rigurosa? Ay! hermanos míos, sabemos muy bien colorear nuestros defectos; estamos muy instruidos á encubrirlos, y á excusarlos; aquello que Dios y los hombres condenan en nosotros, es las mas veces lo que mas nos gusta, y de lo que mas nos alabamos. ¿Pues qué será de nuestra penitencia, si no corregimos este instinto de la naturaleza viciada con una regla mas recta aunque menos acomodada? ¿A cuántas ilusiones estaremos expuestos? ¿Cuántos pecados dexaremos sin castigo? ¿Cuántos otros no condenaremos sino á medias? Desconfiemos pues de nosotros mismos, no nos escucielmos á nosotros mismos jamás. Aún con esta precaucion nos quedaremos harto expuestos á los lazos y artificios de este amor propio que en todo se introduce, y tanto nos cuesta defendernos de sus combates.

Mas la principal y ultima razon, amados oyentes míos, lo que mas indispensablemente nos empeña en ser severos en nuestra penitencia, la qual sola necesitaria de todo un discurso, es que el juicio que hacemos contra nosotros mismos, no es juicio supremo ni definitivo, sino un juicio subordinado, un juicio del qual hay apelacion al tribunal de Dios: un juicio cuyas nulidades y abusos han de ser materia de otro juicio superior que no podemos evitar. Porque todos hemos de comparecer y ser juz-

gados ultimamente en este formidable Tribunal. Este es donde Dios (que por su preminencia y por su grandeza es Juez de todos los juicios) reformará algun dia los nuestros: *Cum accepero tempus, ego justitias judicabo.* (a) Y en este juicio ¿á qué se aplicará mas, y qual será su principal ocupacion? ¿Será juzgar nuestros delitos? No, responde San Juan Chrysóstomo; antes su primera funcion, y en la que mostrará mas la superioridad de su sér y su poder supremo, será juzgar los juicios que habremos hecho nosotros contra nuestros delitos; averiguar nuestras acusaciones contra ellos, condenar nuestras condenaciones, y castigarnos por nuestros castigos; en una palabra, hacer que nos arrepintamos de nuestros mismos arrepentimientos. Y ved ahí propiamente el sentido de esta sentencia: *Ego justitias judicabo.* Nosotros juzgamos que estamos encubiertos y seguros con el velo de esta que llamamos penitencia; pero este velo solo habrá encubierto nuestro empacho y confusion. Nosotros miramos estas confesiones de nuestros pecados seguidas de unas leves satisfacciones que nos han impuesto, como otros tantos actos de justicia para con Dios; pero Dios hará que veamos que muchas veces han sido enormes injusticias; y estas justicias falsas, ó por mejor decir, estas injusticias verdaderas son de las que nos ha de pedir cuenta.

Ah! Christianos, ¿de qué nos servirá el habernos lisonjeado tanto, y habernos perdonado tanto? ¿De qué nos servirá el haber hallado, y por ventura haber buscado en los Ministros de Jesu-Christo unos hombres blandos y de facil condescendencia? ¿De qué nos servirá haber convertido en cómplices de nuestra floxedad los dispensadores de los misterios de Dios? ¿De qué nos servirán las condescencias que hubieren tenido con nosotros, y las absoluciones inconsideradas que hubieremos obtenido de ellos? ¿Las ratificará Dios? ¿Será desatado en el Cielo lo que ellos hubieren desatado en la tierra, remitiendo los

(a) Psalm. 74. v. 3.

derechos de Dios de ese modo? ¿Llega á tanto el poder de las llaves que les dieron? No, no (dice el Angel de las Escuelas Santo Tomás) el Tribunal de la penitencia en que presiden, es verdad que en algun sentido es el tribunal de la misericordia; pero de la misericordia de Dios, no de la suya ni de la nuestra, y menos de la nuestra que de la suya. Porque si por falta de zelo llega su misericordia á entrar en la penitencia, ó si por la ceguedad del entendimiento dexamos que tenga entrada la nuestra en ella (lo vuelvo á decir, Christianos, y desdichado de mí si no os advirtiere de ello, como dice el Apostol *oportunè importunè*, proposito y fuera de proposito) de este tribunal de la misericordia de Dios hemos de pasar al tribunal de la justicia; pero de una justicia sin misericordia. Sobre este fundamento debéis asentar, como los primeros fieles, aquella severidad de disciplina que entre ellos se observaba: *Apud nos*, decian segun refiere Tertuliano, *districte judicatur tanquam apud certos de divino judicio.* Nosotros nos juzgamos exácta y severamente, porque sabemos que nos aguarda una justicia rigurosa, y la tenemos continuamente á la vista. Porque el juez inferior y subalterno, áñade San Juan Chrysóstomo, debe juzgar siempre segun el rigor de la ley; solo le pertenece al Soberano el perdonar; y el medio unico de conseguir de él la gracia es no concedersela uno á sí mismo.

Esta severidad es conforme á razon; porque en este punto nuestra razon solo basta para convencernos. Si duráran aun aquellos siglos felices del primer fervor de la Christianidad, en los quales por un solo pecado, aun los de aquella calidad que nuestra relaxacion ha hecho tan comunes, se hacia una penitencia de muchos años en los exercicios mas trabajosos y mas humildes, pudieramos pensar por ventura que semejante severidad salia de los límites, y debia, como defensor de los intereses de Dios, justificarla: deberia daros á entender que estaba (tan lejos de ser excesiva esta severidad Evangelica, que los primeros Christianos estaban al contrario vivamente persuadidos á que se quedaban muy superiores siempre los derechos de Dios que

que intenta reparar la penitencia: que nunca siguió la Iglesia reglas mas prudentes, y que si en los últimos tiempos nuestra suma delicadeza la ha forzado de algun modo á mitigarlas, eso mismo cede en mayor aprecio de ellas; quiero decir, manifiesta que fueron en su institucion tan racionales, como despues nosotros hemos dexado de serlo.

No estamos yá en ese caso, amados oyentes míos, ni yo necesito de la claridad de vuestra fé, ni de vuestra sujecion á la direcion de la Iglesia, para hacer os aprobar lo que incluye la penitencia de mayor severidad. Digo otra vez, que no tiene mas severidad sino la que vuestra razon os prescribe; y por hablar mas rigurosamente, lo que vuestra misma razon os dicta es lo que de aqui adelante tiene de mas severo la penitencia.

Sí, hermanos míos, en lo que consiste y ha consistido siempre lo esencial de su severidad es en reducirnos á los límites estrechos de la razon que Dios nos ha dado, y en hacernos volver á entrar dentro de ellos, si hemos salido de ellos alguna vez, obligándonos á ser racionales contra nosotros mismos y á nuestra costa; porque lo que nos cuesta, y se nos hace dificultoso en penitencia, es el vedarnos todo aquello que nuestra propia razon nos hace conocer como pecado, ó como causa del pecado: el arrancar de nuestro corazon unas aficiones que nosotros mismos juzgamos por viciosas, y por raíces del pecado: el renunciar muchas cosas que son de nuestro gusto, pero sabemos bien que nos sirven de ocasiones de pecar: el sujetarnos sinceramente á todo aquello que reconocemos necesario para preservarnos del pecado: el reparar con acciones totalmente contrarias los infelices efectos del pecado. Esto es en lo que podré dilatarme mas en otra ocasion, y esto es, digo ahora, en lo que la penitencia nos parece severa. Exceptuando esto habria sujecion á lo demás; y como se le quitase esto á la penitencia, por lo que toca á lo que ordenaban los antiguos Cánones no hubiera dificultad en consentir que se renovasen: ayunarian los hombres, se cubririan de cilicio y ceniza, se prostrarian á los

pies de los Sacerdotes; pero ahogar una venganza en su corazon, perdonar una injuria, restituir la hacienda mal ganada, restablecer la honra deslustrada con una murmuracion, sacrificar á su obligacion una pasion amorosa, romper un trato peligroso, y apartarse de lo que se ama: eso es lo que hace á la naturaleza rebelde, y lo que sienta sumamente el pecador. Ved ahí lo que cuesta tanto alcanzar de él, y lo que rara vez se alcanza; ved ahí el punto en que os escusais cada dia contra los Ministros de Jesu-Christo, y en que vuestra resistencia quita tantas veces las fuerzas á su zelo, ó le hace inutil.

No obstante, esto es lo que yo llamo, y lo que efectivamente es lo racional de la penitencia; tan racional, que vosotros sois los primeros que convenis en que no es dispensable que se os pida tan racional, que aun vosotros os escandalizarais si no se os pidiera. Lo demás era institucion humana: esto que llamo lo racional es de derecho natural y divino: lo demás pudo mudarse; pero esto perseverará siempre, y en alguna manera es tan inmutable como Dios: lo demás dependia de la Iglesia; pero ni la Iglesia ni sus Ministros tienen poder alguno sobre esto? ni hay autoridad en la tierra ni en el Cielo para descargarlos de la obligacion que tenemos de cumplirlo.

Dichosos nosotros, si quedamos desde hoy persuadidos de esta verdad: dichosos, si gobernándonos por las luces de la recta razon, á la qual (queramos ó no queramos) estamos sujetos, abrazamos la penitencia con toda aquella severidad que debe tener: si para vengar á Dios de nosotros mismos, y vengarle bien, hacemos que se pase á nosotros toda su indignacion; de suerte que podamos decirle como David: *In me transierunt iræ tuæ.* (a) Señor, se ha hecho un traspaso admirable, y una transfusion har- to maravillosa: desde que conocí la gravedad de mi pecado, y le detesté con la penitencia, toda vuestra indignacion se ha pasado de nuestro corazon al mio: *In me tran-*

(a) Psalm. 87. v. 17.

sierunt ire tue. Digo vuestra indignacion, porque necesitaba yo de ella; y solamente la ira de un Dios tan grande como Vos podia destruir un mal tan grande como el pecado. La mia hubiera sido muy débil: mas la vuestra tiene toda la eficacia y virtud necesaria. Esta es la razon porque la habeis infundido toda en mi alma: porque mi pecado la merecia toda entera. No hubiera bastado una sola parte, porque necesitaba de ella en toda su plenitud para poder aborrecer y castigar el exceso de mis disoluciones: *In me transierunt ire tua.* Por lo demás, mi Dios, en eso mismo reconozco vuestra misericordia, en que habeis hecho salir vuestra ira de vuestro corazon para hacerla entrar en el mio; porque si se hubiera quedado en Vos, ¿á qué no os hubiera movido contra mí? En lugar de eso pasándose á mí se ha humanado, por decirlo así. Aún no quisisteis, Señor, que pasase inmediatamente de Vos á mí. Si saliera de vuestro seno, hubiera sido muy ardiente y encendida; y yo no la hubiera podido sufrir: mas para templarla la hicisteis pasar primero al corazon de vuestro Hijo, donde casi amortiguó todo su fuego con las crueldades inocentes y santas, que executó en él: y como el corazon de vuestro Hijo es el manantial de todas las gracias, en ese centro de la santidad y de la misericordia tomó la eficacia saludable de santificarme. Así, mi Dios, ha venido á mí; así la he recibido, y así la quiero conservar: *In me transierunt ire tua.* Ella hará que mi penitencia sea severa; y con una conversion maravillosa, quanto mas severa fuere tanto se me hará mas suave. Este es el asunto de la segunda parte.

II. PARTE.

Hablando Tertuliano de la penitencia, dice una cosa por una parte muy gloriosa para Dios, y por otra muy eficaz para humillar la presuncion y la soberbia del hombre. ¿De qué se trata aquí, hermano mio? Así habla con un pecador: Vos tenéis cuidado de saber, si vuestra penitencia os será útil ó no delante de Dios. ¿Qué importa eso? Dios os manda que la hagais: ¿no basta eso para obli-

obligaros á obedecerle? Quando no interviniera en ello mas que el respeto debido á su autoridad, merece bien que pongais en ella la mira con preferencia á vuestro interés: *Bonum est tibi parere, an non? quid resolvit? Deus imperat; prior est auctoritas imperantis, quam utilitas servientis.* (a) Pues lo que decia de la penitencia en general este Padre, lo pudiera yo decir en particular de la severidad de la penitencia. Aunque esta severidad no tuviera cosa que no nos desviase de ella, aunque fuera como el amor propio y el espíritu del mundo nos la representan, no habia otro partido que tomar que el de una sumision generosa; y era puesto en razon que nuestra delicadeza cediese á la necesidad y á la fuerza del precepto: *Prior est auctoritas imperantis, quam utilitas servientis.*

Pero no quiere Dios, Christianos, portarse tan absoluta y soberanamente con nosotros: antes con una condescendencia digna de su Magestad sabe suavizar las cosas de suerte que no solamente no nos oprima el peso, sino que antes se nos haga ligero: y aunque quiere que nosotros nos condenemos á nosotros mismos á todos los rigores de la penitencia, al mismo tiempo toma por su cuenta hacer que hallemos en ella una gran dulzura que nos la puede suavizar.

No se engañaba Tertuliano: y aunque en lo demás tuvo algunos dictámenes errados acerca de la penitencia, habló justamente quando dixo que la penitencia era la felicidad y bienaventuranza del pecador: *Pœnitentia hominis rei felicitas.* El que no conociere los efectos de esta virtud, ó por mejor decir, el que solamente conociera una parte de ellos, tuviera esta proposicion por paradoxa. Porque ¿qué cosa al parecer mas impropia para hacer al hombre feliz, que lo que mortifica su espíritu, crucifica su carne, hace guerra á sus pasiones, y le obliga á renunciar se á sí mismo? Pues estas son las obligaciones esenciales de la penitencia. No obstante, Christianos, la verdad es que

Tom. I. Adviento.

V

des-

(a) Tertul. de Pœnit. v. 4. l. 1. c. 1. §. 1. c. 1. §. 1. c. 1. §. 1.

después que se perdió la inocencia, no hay cosa que pueda hacer al hombre feliz, aun en esta vida, sino la penitencia: y en esto habeis de convenir sin dificultad en habiéndome oído. Porque llamo con Tertuliano felicidad del pecador en esta vida, aquello que causa en él la paz y la tranquilidad de la conciencia; lo que le llena del gozo del Espíritu Santo; lo que le dá toda la seguridad que puede tener de los juicios de Dios. Pues ved ahí los efectos naturales de la penitencia que os predico: esta es la primera verdad, verdad sin disputa, verdad de fé. Añado, que sola la penitencia exácta y rigurosa tiene virtud para obrar estos efectos divinos; es decir, que ella sola produce en el pecador esta tranquilidad, le hace gustar este gozo, le dá esta seguridad, ó por lo menos esta confianza Christiana. Esta es la segunda verdad que se sigue infaliblemente de la primera. Luego tengo razon de decir, que la penitencia con su misma severidad se nos hace dulce y amable. Oídme, y os servirá esto mas que quanto tiene nuestra Religion de terrible y horroroso.

Sí; la penitencia verdadera, y de consiguiente aquella en que el pecador es consigo menos blando, y se perdona menos, es la que produce la paz; por eso el Hijo de Dios nunca separó estas dos gracias que de una vez concedió á la mas generosa y célebre penitente Maria Magdalena, quando al tiempo de su conversion la dixo: *Remittuntur tibi peccata. . . vade in pace*: (a) vuestros peccados están perdonados: id en paz. Esta paz de Dios, que llama San Pablo, porque en efecto es soberanamente y por excelencia don de Dios: *Pax Dei*; (b) esta paz que el mundo no puede dar; porque no es de su jurisdiccion: *Quam mundus dare non potest*; (c) esta paz que excede todo pensamiento, todos los bienes, todos los demás placeres, y sin la qual no puede haber gusto ni bien en la vida: *Pax Dei, que exuperat omnem sensum*; esta paz que pone al corazón en tranquilidad, que hace cesar sus turbaciones, que

(a) Luc. 7. v. 48. (b) Phil. 4. v. 7. (c) Orat. Eccles.

acalla sus remordimientos; esta paz digo, fue el primer fruto de las disposiciones santas con que la Magdalena se puso en la presencia de Jesu-Christo. Hasta allí, siendo rebelde á Dios, y estando entregada á si misma, tuvo continuos combates que sufrir. Hasta entonces arrebatada de su pasión, mas despedazada y atormentada de su razon; habia experimentado el aguijon del pecado; quiero decir, habia sentido su confusion, su amargura, su arrepentimiento, mucho mas que lo que habia gustado de su dukzura. Hasta allí habia vivido con inquietudes mortales: mas al fin comenzó á gozar de la paz desde que halló gracia en los ojos de su Dios con su penitencia. Porque entonces oyó aquellas divinas palabras, y empezó á experimentar su efecto: *Vade in pace*. Como si valiéndose el Salvador del mundo del imperio absoluto que tenía sobre el corazón de esta pecadora, la hubiera mandado, como en otra ocasion á los vientos y al mar, que se sosegara: *Imperavit ventis, & mari, & facta est tranquillitas magna*. (a)

Sea lo que fuere de eso, yo pretendo, amados oyentes, que á la medida de este espíritu de fervor, y de exácta severidad con que practicamos la penitencia, á esa misma hallamos el consuelo en ella: que lo que experimentó la Magdalena convertida, Dios por su misericordia nos lo hace sentir á nosotros, pues nos dice como á ella interior y aun sensiblemente por la boca de sus Ministros: y á estais perdonado: *Remittuntur tibi peccata tua*. (b) No os congojeis mas: *Vade in pace*.

Mas cómo es posible que una penitencia rigurosa, que segun la máxima de Tertuliano hace en nosotros el oficio de la justicia y de la indignacion de Dios, sea no obstante la que nos dé la paz? Ah! Christianos, es ese el milagro que os pido que advertais: con su misma severidad aplaca á Dios, desarma á Dios, nos hace amigos de Dios: con ella, aunque es Dios, le hace una violencia santa; y con una especie de conversion maravillosa, le convierte de

Dios

(a) Math. 8. v. 26. (b) Luc. 7. v. 48. & 50. mat. 23

Dios colérico é indignado en Dios de bõdad : en un Dios que pone su gloria en perdonarnos sin excepcion todo lo que nosotros no nos perdonamos : que no se acuerda de nuestras culpas sino para hacer de ellas el objeto y materia de sus favores : que no es nuestro juez sino para mostrarnos mas claramente que es nuestro Padre, pues en ese caso nos juzga como Padre, siendo así que en el fin de los siglos nos juzgará como Señor : al fin, un Dios que dexando todos los pensamientos y todos los sentimientos de venganza, no tiene en adelante (como él mismo se explica sobre este punto) sino pensamientos de compasion y de caridad, pensamientos de reconciliacion y de paz : *Dicit Dominus, ego cogito cogitationes pacis, & non afflictiones.* (a)

Este es el milagro de la penitencia. Hace pues, porque es severa (atendá á este pensamiento que se infiere forzosamente del de Tertuliano) hace porque es severa el oficio de la indignacion de Dios; pero le hace mucho mas eficazmente que la indignacion del mismo Dios: ó por mejor decir, hace en nosotros lo que la indignacion misma de Dios por sí sola no puede hacer en nosotros. ¿Por qué? Porque la indignacion de Dios castiga en nosotros el pecado sin destruirle, y la penitencia le destruye al castigarle: la indignacion de Dios por sí sola, por mas satisfaccion que pida y alcance del pecador, jamás puede hacer que esté Dios satisfecho; lo qual se vé en el infierno, donde la eternidad toda entera de los tormentos que los condenados padecen, jamás satisface á Dios; porque en el infierno; dice San Bernardo, es sola la indignacion de Dios la que obra. Mas la penitencia con una feliz mezcla de la indignacion, y de la misericordia divina que atrae, es la satisfaccion justa y cabal que Dios aguarda del pecador. Por consiguiente, la penitencia severa es la que nos pone bien con Dios, y con una consiguiente no menos infalible es la que nos pone bien con nosotros mismos. Porque ¿cómo

(a) Jerem. 29. v. 11. (d) 2.º de v. 1.º de Jerem. 17.

mo podemos estar en paz con nosotros estando en guerra con Dios? ¿Pues qué cosa puede haber mas util ni mas suave para nosotros que esta duplicada paz? Por mucho que nos cueste el adquirirla, ¿podemos pensar que la compramos muy cara? Por mas aspera que nos parezca la penitencia, y aunque lo sea, ¿podemos dexar de hallar gusto en ella, tratándose de volver á la gracia de un Señor de quien depende toda nuestra dicha, y de restablecer en nosotros una paz que es el sumo bien que hay en la tierra, el qual no puede compadecerse con el pecado? Vamos adelante.

De esta paz interior nace un gozo santo, que es otro fruto de la severidad de la penitencia, otro dón del Espiritu de Dios, que por esa razon se llama en la Escritura gozo del Espiritu Santo : *Gaudium in Spiritu Sancto.* (a) ¿Quién puede explicarle, Christianos, quién puede conocerle sin haberle experimentado? ¿Quién puede comprender el consuelo de que está llena una alma pecadora, pero arrepentida, quando ha llegado por último con un esfuerzo generoso á conseguir de sí misma la victoria de que pedia su conversion? Quando ha hecho con Dios sacrificio de aquella pasion de que en otro tiempo era esclava : quando una vez ha llegado á romper sus prisiones; quando empieza á respirar con la libertad de los hijos de Dios, y puede decirle con David : *Dirupisti vincula mea, tibi sacrificabo bestiam laudis;* (b) Vos sois el que habeis hecho pedazos mis cadenas, y me habeis sacado del cautiverio á que el pecado me habia reducido : yo os bendeciré Señor, yo os alabaré, eternamente os daré gracias. Esta alma se hizo á sí misma violencia para llegar á este estado; y la resolucion que tomó de romper aquel trato que era causa de que se perdiere, de arrancar de sí la vista que la escandalizaba, de salir de la ocasion en que se condenaba : esta resolucion christiana, pero tan difícil de tomarse, y aun mas difícil de executarse, fue para ella una es-

(a) Rom. 14. v. 17. (b) Psal. 115. v. 16. & 17.

pecie de agonía: y sin duda, esto es lo mas severo que tiene la penitencia; pero una vez hecho el esfuerzo, una vez executada la resolución, ¿de qué abundancia de gozo no la llena Dios? Este es un mysterio impenetrable para un hombre carnal y animal. Como no tiene experiencia de esto, no me entiende; mas por eso mismo, porque no tiene experiencia no debe creerse á sí mismo, ni ser creído en esa materia; porque no lo ha experimentado jamás debe dar credito á los que lo experimentan.

¿Pero qué experiencia no tienen de ello los que con sinceridad se convierten? ¿Con qué dilatacion de animo no se explican sobre este punto? ¿Qué deleyte tan grande (decia San Agustin admirado de la mudanza maravillosa que la gracia habia hecho en su alma, y refiriendo no ya sus miserias, sino las misericordias del Señor) qué deyte tan grande hallé repeativamente en renunciar los deleytes vergonzosos del mundo, y qué suavidad senti en dexar lo que tenia tanto miedo de perder? Porque Vos, Dios mio, que sois el unico, verdadero y sumo bien, capaz de llenar el alma, Vos me valiais por todos los deleytes; y el gozo de ver que por último estaba rendido á Vos, el gozo de haberme vencido á mí mismo me era un genero de deleyte superior á todos mis gustos pasados. De este modo la penitencia de San Agustin verificaba la promesa del Hijo de Dios: *Mundus gaudebit, vos autem contristabimini, sed tristitia vestra vertetur in gaudium*: (a) El mundo se alegrará, vosotros os entristeceréis, mas vuestra tristeza es decir vuestra penitencia, que propia y únicamente es aquella tristeza saludable, de la qual San Pablo daba el parabien á los Corintios, vuestra tristeza se convertirá en gozo; y este gozo será el ciento por uno de todos los gozos del mundo de que os habeis privado.

Salidme por fiador (dice el mundano) de esta dulzura de la penitencia, y me convertiré desde luego. Aseguradme que este gozo no me faltará, y me condenaré á

(a) Rom. 14. v. 17. (b) 1. Cor. 13. v. 12. (c) Joan. 9. v. 20.

todos los rigores de la penitencia. Os engañais, dice á esto San Bernardo, y discurreis erradamente. Siendo tan infiel y tan ingrato como sois, por mas que yo os asegurara, ningun efecto os haria quanto os pudiera decir; ese asimiento que actualmente tenéis á lo que os pervierte os volveria inutil qualquiera seguridad que yo os diera de un bien que solo conoceriais en especulacion, pero no lo tocarian vuestros sentidos. Dulzuras por dulzuras, mas caso hicierais de las que gustais, porque las tenéis presentes, y las demás no las tenéis aun sino en idea y en esperanza. Es necesario empezar por la victoria de vosotros mismos; porque este gozo de que os hablo es aquel maná escondido que se reserva para el vencedor: *Vincenti dabo manna absconditum*. (a) Es necesario que exerciteis en vos y contra vos mismo los rigores de la penitencia, y la experiencia os convencerá, y os descubrirá en un instante mas que todos los discursos. Por otra parte ¿para qué es menester que yo hable y renueve las promesas que el Hijo de Dios ha hecho tantas veces por sí mismo? Fiaos de vuestro Dios; jamás ha engañado á nadie, y os será fiel si vos fuereis generoso.

¿Pero no vemos algunos que en su penitencia no hallan sino sequedades, y jamás llegan á conseguir este feliz ciento por uno de un gozo puro é interior? ¿No son ellos los primeros que lo confiesan, y se quejan de su suerte, dándole de algun modo en cara á Dios porque no les guarda su palabra? Si algunos hay, mas por la mayor parte ¿quáles son? Ahí responde San Bernardo, este gozo sólo y espiritual no ha faltado á los que generosa y sinceramente se condenaron á los exercicios de una penitencia rigurosa. Si hay en el mundo almas engañadas en este punto, y frustradas de su esperanza, gracias á la providencia y á la justicia del Dios á quien servimos, no son las que exercitan la penitencia con toda su ansteridad, sino las que la templan quanto pueden, y mas de lo que debent

(a) Apocal. 2. v. 7.

(b) 1. Cor. 13. v. 12.

las que no quieren practicarla sino á su gusto; las que la quitan todo lo que tiene de trabajoso y de molesto, y no se quedan sino con sola la ceremonia y la apariencia: aquellas cuya penitencia, con todo el resplandor y cierta exterioridad de severa, no dexa de acompañarse con mil relaxaciones. Exáminese cada uno de nosotros, y por poca luz que tengamos descubriremos en nosotros mismos el origen del mal, y lo que nos estorba el sentir en lo interior de nuestro corazon esta snavidad de la penitencia christiana. Conoceremos que no debemos quejarnos muchas veces sino de nosotros mismos, Exclamaremos con el Profeta Rey: *Iustus es Domine, & rectum iudicium tuum.* (a) Justo sois, Señor, y no hay que admirar que siendo yo tan remiso como soy en el uso de la penitencia, no halle en ella lo que hallaron y cada dia hallan tantas almas fervorosas. Luego que yo tenga el mismo brio y el mismo fervor tendrá para mí la penitencia el mismo gusto.

Luego es abuso, y extraño abuso, Christianos, el hacernos de la severidad de la penitencia un estorbo de la penitencia misma; pero es uno de los artificios mas comunes y peligrosos de que se vale el enemigo de nuestro bien para endurecer á los hombres en el pecado, y desviarlos de los caminos de Dios, el representarles la penitencia con ideas espantosas, que les ponen horror y los retrahen de ella. Y aún parece que hay quien guste de imaginarla así, para tener derecho de dispensarse de hacerla: y porque á veces se hallan entre los Ministros de Dios, y entre los Pastores de su rebaño algunos hombres zelosos, pero con un zelo sin discrecion; unos espíritus que toman las cosas con el mayor rigor; que por no facilitar demasíadamente la penitencia la ponen en términos de imposible; que nunca hablan de ella sino con terminos capaces de infundir horror; que la proponen asperamente y con sequedad, sin mezclar en ella algun temperamento de amor y de confianza que debe acompañarla inseparablemente; que juz-

(a) Psal. 118. v. 137.

gan que han hecho mucho, no quando han enderezado, sino quando han enredado y rebuelto una conciencia delicada; que fundados en un principio engañoso nunca hacen que el pecador mire á Dios sino en una imagen horrorosa, como si temieran, por decirlo así, algun peligro respecto de Dios, en que pareciera misericordioso y amable, y aun como si deseáran que lo fuera menos; porque se hallan (vuelvo á decir) algunos espíritus preocupados de estos sentimientos, y á mas de eso resueltos á infundirselos á los demás: ¿qué sucede? El licencioso se vale de eso, y el flaco se escandaliza: el licencioso se vale de eso, alegrandose de que le exagären las cosas, para apoyarse de algun modo en eso para no creer nada, ó no hacer nada; y de que le pidan mucho para tener un especioso pretexto de dexarlo todo. Es decir, que de estas calidades de la penitencia ponderadas con exceso, las quales parece no obstante que aprecia y las alaba en la apariencia, no saca otra conclusion que la de confirmarse en impenitente.

Porque veis ahí, amados oyentes míos, la sutileza de la soltura de nuestro siglo: hay quien quiera una penitencia sumamente rigurosa, sin nada que la mitigue, sin ningun atractivo, porque totalmente no quiere que la haya. Si yo la hiciere, dice, de este modo la quisiera hacer; pero se queda en eso, y se contenta con esta imaginada disposicion en que está de hacerla bien, en suposicion de haberla de hacer, aunque no llegue jamás á hacerla. O todo ó nada, dice; pero bien entendido, él se quedará siempre en nada, y jamás tomará el cuidado de cargarse con todo.

Así discurre el licencioso: mas por el otro lado, ¿qué es lo que infiere el flaco? Ninguna otra cosa sino desalentarse, entristecerse, entregarse á desesperaciones ocultas, mirar la penitencia como impracticable, persuadirse que nunca tendrá fuerzas para llevarla, que le consumirá con una congoja mortal, y que habrá de echarse con la carga, y decir continuamente como el Israelita prevaricador: *Quis*

nostrum valet ad caelum ascendere? (a); Qué hombre en el mundo puede esperar llegar á tanto, y permanecer en ese estado? Porque así se sirve nuestra floxedad de los errores del mundo para sacudir el yugo de Dios, ^{de sup. no} Mas será posible, Señor, que una ilusión tan grosera como esta nos engañe, y sea causa de nuestra ruina, y que nuestra ignorancia en este punto nos sirva siempre de excusa? No, mi Dios; porque mientras fiáreis de mí el ministerio de vuestra santa palabra, yo predicaré siempre estas dos verdades, sin separar jamás la una de la otra. La primera, que sois un Dios terrible en vuestros juicios: la segunda, que sois el Padre de la misericordia, y el Dios de todo consuelo. No seré jamás tan temerario que predicar vuestra misericordia sin predicar vuestra justicia: porque sé las peligrosas consecuencias que de eso sacará la impiedad: mas tampoco incurriré en el delito de predicar los rigores de vuestra justicia, sin predicar al mismo tiempo las dulzuras de vuestra misericordia; porque la fé me enseña, y Vos mismo me habeis revelado, que vuestra misericordia es la que salva los pecadores; y al contrario vuestra justicia sola no puede sino condenarlos, y reprobarlos. Uniré pues uno y otro para poder decir siempre como David: *Misericordiam, & iudicium cantabo tibi Domine*; (b) Señor, cantaré vuestros favores y vuestras justicias; y aunque hubieran los pecadores del siglo de abusar de esta misericordia inagotable que he de anunciarles no dexaré de publicarla libremente, para que seáis reconocido por lo que sois; quiero decir, por Dios igualmente justo y bueno; y que aun respecto de los impíos estéis seguro de toda calumnia, aunque el exceso de sus disoluciones os obligue algun día á condenarlos: *Ut iustificeris in sermonibus tuis, & vincas cum iudicaris*. (c) Diré á vuestro pueblo, que es infinita la deuda que contrahemos por nuestras culpas; pero no dexaré de advertirle, al mismo tiempo

(a) Deut. 30. v. 12. (b) Psal. 100. v. 1. (c) Psal. 50. v. 6.

tiempo, que con el favor de vuestra gracia nos es fácil satisfacerla, porque Vos mismo nos dais el caudal para pagarla. Le diré que la penitencia ha de ser severa; para que no se pierda con una terrible presunción; mas tambien, para que no cayga en una infeliz desesperación; le consolaré diciendole que la penitencia mas severa se convierte en dulzura, por la suavidad que inseparablemente la acompaña: y las pruebas eficaces y convincentes que le daré de ello serán, mi Dios, vuestras promesas y los oráculos de vuestras Escrituras. Le diré, por no engañarle, que esta penitencia severa es un yugo; pero no me olvidaré de decirle, para alentarle á que le lleve, que es yugo vuestro, y que Vos mismo estais obligado á llevarle con nosotros: que segun la expresion de vuestro Apostol es vuestro Espíritu el que llora en nosotros, el que se aflige en nosotros, el que hace (si puedo explicarme así) penitencia en nosotros, y el que nos eleva sobre nosotros mismos para ponernos en estado de hacerla.

Guardando, Dios mio, estas reglas, nada temeré; y hasta en la presencia de los Reyes de la tierra hablaré sin empacho como David de las obligaciones de vuestra ley: *Loquebar in testimoniis tuis in conspectu Regum, & non confundebam*. (a) Hablo, Señor, en este lugar delante del primer Rey del mundo; y no ha habido jamás Ministro de vuestro Evangelio que haya tenido la gloria de anunciar vuestra palabra á Príncipe tan grande. No solamente es el mayor Rey del mundo, es tambien entre los Reyes el mas Christiano, que es lo que me hace tener su persona por mucho mas augusta; es el mas poderoso protector de vuestra Iglesia, es un Rey zeloso de su Religion y enemigo de la impiedad, y jamás consentirá que la di. solución se rebela contra Vos libremente: un Rey que ama la verdad; y de quien puedo decir con razon lo que San Ambrosio decia de Teodosio, que era mas de aprobación el que reprehende los vicios que no el que los jonea:

jéa: *Quis magis arguentem probat quam adulantem.* Elorgio que solo viene para almas grandes, y las distingue de las demás. Tal es el Monarca en cuya presencia hablo. Pero aunque hablará delante de los mas infieles Reyes del mundo, y de los mayores enemigos de vuestro nombre, les diria con una respetuosa confianza lo que quereis Vos que sepan: que sois su Dios, que os deben estar sujetos, y que la penitencia les obliga como á los demás hombres, pues son pecadores como los demás: *Loquebar in testimoniis tuis in conspectu Regum.*

Esto es lo que San Juan Bautista predicaba en Judéa. ¿A quién? No solamente al pueblo sencillo, sino á los Grandes del mundo y de la Corte que iban á escucharle; y aun á estos mas que á los otros, porque sabia que tenían mas necesidad de la penitencia. Como los Grandes del mundo le iban á buscar al desierto, no salia de su desierto para anunciarles estas verdades. Ahora que los Predicadores tienen que dexar su retiro para hacerse oír en las Cortes, ved amados oyentes míos lo que os predico, mucho menos dignamente que el Bautista, pero de parte del mismo Dios: *Penitentiam agite, appropinquavit enim regnum colorum.* (a) Haced penitencia, porque el Reyno de los Cielos está cerca. Está cerca, Christianos, pues tan vecinos estamos al myserio grande de nuestra Redencion. Mas en diverso sentido está por ventura mas cerca de lo que pensais. Lo que la Escritura en muchos lugares nos quiere dar á entender por esta vecindad del Reyno de Dios, es el termino de nuestra vida, el instante de nuestra muerte, el juicio que despues de él se sigue. Pues entendiéndole de esta suerte, ¿quántos están muy cerca de él en este auditorio? ¿Y quántos lo están, aun de los que se juzgan mas distantes? Si Dios ahora me los declarára en particular, y volviéndome á cada uno de ellos les dixera desde este púlpito: Vos, amado oyente mio, que no pensais en ello, sois el que estais mas cerca, vos sois el que

(a) Math. 3. v. 2.

debeis disponer vuestra conciencia, porque mañana moriréis, y este es el ultimo aviso que Dios os dá: si yo les hablára así, y estuvieran ciertos de que Dios me lo habia revelado, no hubiera uno solo que no se convirtiese, ninguno que no se desembarazase de todas las ocupaciones, que no aceptase la penitencia que yo pudiera imponerle. ¿Por qué? Porque estuvieran ciertos de la cercanía del ultimo día, y no querrian perder el tiempo que les quedaba. Ah! Christianos; ¿por qué no haceis lo que estos hicieron; y por qué ellos no hacen desde luego lo que hicieron entonces? ¿Tenemos alguna precaucion contra la inconstancia de la vida, y la incertidumbre de la muerte? Lo que al presente no queremos hacer, no obstante que lo podemos hacer con fruto, ¿tenemos seguridad de que hemos de tener despues tiempo para hacerlo, y medios para hacerlo bien? ¿Quién os dá seguridad de parte de Dios? ¿Quién os la dá de vosotros mismos? ¿No deben hacer os temblar tantos exemplos de los que fueron sorprendidos, exemplos presentes, exemplos domésticos? ¿Los habeis olvidado ya? Para un pecador que halle en la muerte el tiempo de hacer penitencia, despues de haberle perdido en vida, ¿no se puede decir que hay ciento que no le hallen? Y de ciento que le tienen ¿no puedo añadir que apenas hay uno que haga buena penitencia? *Penitentiam agite.* Hagámosla, Christianos, hagámosla prontamente, hagámosla sin condescender con nosotros, para que delante de Dios nos alcance la gracia, y nos merezca la gloria que os deseo, &c.